



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Huaraz, 09 de enero de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJAN-PJ

VISTO:

El informe N° 000004-2023-ODAJUP-P-CSJAN-PJ de fecha 9 de enero de 2023; la carta de renuncia de don Hugo Valentin Vino Chinchay, Juez de Paz del centro poblado de Pashpa, distrito de Taricá, provincia de Huaraz, departamento de Ancash; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la autoridad administrativa en el Distrito Judicial a su cargo, por ende dirige su política interna, dictando las medidas administrativas que por casos particulares se presentan, por lo mismo tiene las facultades de designar y aceptar la renuncia de los Jueces de Paz que desempeñan funciones en su Distrito Judicial.

SEGUNDO. Según resolución administrativa N° 479-2019-P-CSJAN/PJ de fecha 01 de julio de 2019, el Despacho de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, designó a don Hugo Valentin Vino Chinchay como juez de paz titular del centro poblado de Pashpa, distrito de Taricá, provincia de Huaraz, departamento de Ancash; a don Jesús Francisco Chinchay Quijano y a don Oswaldo Lliuya Flores como primer y segundo accesitario, respectivamente, por el periodo de cuatro años.

TERCERO. Que, don Hugo Valentin Vino Chinchay presenta su renuncia al cargo de Juez de Paz del del centro poblado de Pashpa, distrito de Taricá, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, señalando que lo realiza por motivos laborales; asimismo, ha cumplido con certificar su firma ante la Secretaría de la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia.

CUARTO. Que, conforme a lo establecido en el numeral 11) del artículo 4° de la Ley N° 29824 - Ley de Justicia de Paz, vigente desde el 03 de abril de 2012: "*El juez de paz tiene derecho a: Renunciar al cargo ante la respectiva Corte Superior de Justicia*"; y el artículo 9° de la norma en comento, precisa que el cargo de Juez de Paz termina por renuncia desde que es aceptada.

Ahora bien, el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Justicia de Paz, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-JUS de fecha 25 de junio de 2013, establece que, para el reemplazo definitivo se requiere de la emisión de la respectiva resolución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dejando sin efecto la





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

designación del juez reemplazado y designando como nuevo Juez de Paz titular al primer accesitario, y el segundo accesitario ocupará el lugar del primer accesitario.

QUINTO. Asimismo, según el artículo 12 de la norma en comento, la renuncia sólo puede hacerse efectiva a partir de la publicación de la resolución administrativa que disponga el cese por esa causal. El Juez de Paz renunciante dejará el cargo una vez que se apersona su reemplazante; y el numeral 12.2 precisa que: *“No se aceptará la renuncia del Juez de Paz que está siendo sometido a un proceso disciplinario por presunta falta grave o muy grave susceptible de ser sancionada con destitución”*; en este sentido, mediante oficio N° 000007-2023-ODECMA-CSJAN-PJ de fecha 6 de enero de 2023, la Jefatura de la ODECMA-ANCASH, señala que don Hugo Valentin Vino Chinchay no registra medida y/ proceso disciplinario en el módulo de sanciones del SISOCMA.

SEXTO. Por lo que estando a lo dispuesto en las normas referidas precedentemente, procede aceptar la renuncia formulada por don Hugo Valentin Vino Chinchay al cargo de Juez de Paz del centro poblado de Pashpa, distrito de Taricá, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, por motivos laborales; asimismo, corresponde designar a don Jesús Francisco Chinchay Quijano como Juez de Paz titular del centro poblado de Pashpa, distrito de Taricá, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, y a don Oswaldo Lliuya Flores como primer accesitario, hasta concluir el periodo establecido en la resolución administrativa N° 479-2019-P-CSJAN-PJ de fecha 01 de julio de 2019.

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **ACEPTAR** a partir de la fecha, la renuncia de don **Hugo Valentin Vino Chinchay** al cargo de Juez de Paz del centro poblado de Pashpa, distrito de Taricá, provincia de Huaraz, departamento de Ancash, por motivos laborales; debiendo hacer entrega de los bienes y acervo documentario del referido Juzgado al Juez de Paz designado en la presente; decisión que no implica de modo alguno la exoneración de los procesos administrativos disciplinarios que pudiera tener o por cualquier hecho materia de investigación que se hubiese producido durante el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DESIGNAR** a partir de la fecha, a don **Jesús Francisco Chinchay Quijano** como Juez de Paz del centro poblado de Pashpa, distrito de Taricá, provincia de Huaraz, departamento de Ancash; a don **Oswaldo Lliuya Flores** como primer accesitario, hasta concluir el periodo establecido en la resolución administrativa N° 479-2019-P-CSJAN-PJ de fecha 01 de julio de 2019.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Oficina Distrital de Apoyo a la Justicia de Paz – ODAJUP, confeccione los títulos y credenciales que se extenderán al nuevo Juez de Paz a efectos de formalizar su nueva condición y realice las coordinaciones necesarias a fin de notificar a los interesados para la juramentación respectiva, la misma que estará a cargo del Juez Decano de la provincia de Huaraz, informando de su cumplimiento a la Presidencia de esta Corte Superior de Justicia, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR la presente resolución a la Oficina Nacional de Justicia de Paz y Justicia Indígena del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial – ONAJUP, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura ODECMA – Ancash, jueces de paz y demás interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

MARCIAL QUINTO GOMERO

Presidente de la CSJ de Ancash

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ancash

MQG/sva

